

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO EXENTO N° 000597
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,**

13 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 009 de fecha 06.01.2014, que aprueba el Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**,

2.- El Memorando N° 195 de fecha 22.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/52 (30.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **DAVID PATRICIO DAVILA PEREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], vigencia desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **La mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por el periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**SOLEDAD CANZA VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**ALCALDE MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.SCV.JMC.CGC.Cbc.-